Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 07 OCT 2021 002889

2019/05/001/84428
Anexo 1

VISTO: la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, de 8 de setiembre de 2020, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa Inmosamart Uruguay S.A. con número de RUT 218066640011;

RESULTANDO: que la empresa solicita la revocación de la mencionada Resolución;

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Economía y Finanzas informa que la solicitud da cumplimiento con lo establecido por la reglamentación vigente;

II) que la Comisión de Aplicación (COMAP), creada por la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas recomienda revocar la declaratoria promocional del proyecto presentado por la empresa Inmosamart Uruguay S.A.;

III) que si bien la resolución fue adoptada de conformidad al régimen legal del Decreto 143/018, en tanto el interesado ha manifestado su voluntad de desistir a su solicitud, corresponde dejarla sin efecto;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998, el Decreto Nº 143/018, de 22 de mayo de 2018 y la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 1.248, de 10 de agosto de 2010;

LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,
en ejercicio de atribuciones delegadas,

R E S U E L V E:

JC/LR

VTO. Bº
M.E.F.

1º) Revócase la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, de 8 de setiembre de 2020, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa Inmosamart Uruguay S.A..

2º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas, a los efectos de reliquidar los tributos que le fueran exonerados al amparo de la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, de 8 de setiembre de 2020, más multas y recargos correspondientes.

3º) Comuníquese a la Comisión de Aplicación (COMAP) y al Ministerio de Industria, Energía y Minería a sus efectos y notifíquese a la empresa. Cumplido, archívese.

Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas